

res, el contrato de compraventa establecido, y en el caso de productores de semillas, escrito de conformidad del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Para el pago del importe de las semillas a los productores por las Entidades financieras se entregará al solicitante un documento que sólo podrá ser hecho efectivo, previo visado por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por el productor de semillas que haya suscrito el contrato de compraventa.

Séptimo.-En ningún caso se incluirá en el montante de los créditos que regulan la presente Resolución los gastos correspondientes a portes o seguros.

Octavo.-En caso de incumplimiento de las normas establecidas en la Orden de referencia y en esta Resolución, así como en las normas de calidad de las semillas que figuran en las disposiciones legales vigentes, por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se incoará el correspondiente expediente, pudiéndose sancionar a los productores de semillas con pérdida de la facultad de acogerse a lo dispuesto en la presente Resolución y, en su caso, comunicando el correspondiente tanto de culpa a la autoridad judicial.

Noveno.-Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se dictarán las normas precisas para el desarrollo y aplicación de esta Resolución.

Décimo.-Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 6 de septiembre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEXO

A. Modelo de contrato.

Entidad productora..... En a ... de de

REUNIDOS

De una parte, don con documento nacional de identidad número, en representación de la Entidad con domicilio en

Y de otra parte, don con documento nacional de identidad número

HACEN CONSTAR

Que don, como cultivador de la explotación(es) agrícola(s), situada(s) en el término municipal de provincia de, está interesado en adquirir a la Entidad, las cantidades de semilla que más abajo se indican para su siembra en las superficies también indicadas de dicha explotación(es) y desea acogerse a las ayudas, a la utilización de semilla controlada establecida por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de septiembre de 1988, por lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de la Producción Agraria en desarrollo de la misma,

CONVIENEN

Primero.-La Entidad vende a don las siguientes semillas para la siembra en las superficies indicadas y al precio también indicado:

Table with 7 columns: Especie, Variedad, Categoría, Cantidad, Precio por kilogramo, Valor total, Superficie de siembra.

Segundo.-A efecto de lo dispuesto en la citada Orden, el agricultor manifiesta que amortizará el crédito que obtenga en un plazo máximo de un año a partir de su concesión y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1989 y que el pago de la semilla a la Entidad lo efectuará con el documento que le entregue la Entidad financiera que corresponderá al importe total de la venta y que sólo podrá ser hecho efectivo por el productor vendedor de la semilla una vez visado por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero.-La semilla objeto de este contrato será entregada por la Entidad al comprador en un plazo máximo de días hábiles

a contar desde el momento en que se reciba del comprador el documento antes mencionado.

Cuarto.-El presente contrato se otorga bajo condición suspensiva, de forma que no surtirá efecto si en el plazo de días a partir de la firma del mismo no se entrega por el comprador a la Entidad el documento mencionado en el apartado segundo.

Quinto.-La Entidad vendedora garantiza que las semillas objeto de este contrato serán entregadas en envases precintados y etiquetados de acuerdo con la legislación vigente.

En prueba de conformidad firman, por cuadruplicado y a un solo efecto, el presente documento.

Por la Entidad,

El comprador,

B. Otras estipulaciones.

Cada Entidad puede establecer libremente en documento anexo estipulaciones complementarias a las anteriores, siempre que no representen modificaciones o restricciones de lo acordado más arriba ni de lo que establece la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

C. Tramitación.

El contrato de compraventa se extenderá por cuadruplicado en los impresos dispuestos para tal fin, siendo el destino de cada copia el siguiente:

- Original: A presentar en la Entidad financiera.
- Primera copia: Para el INSPV.
- Segunda copia: Para la Entidad vendedora.
- Tercera copia: Para el comprador.

Una vez obtenidos los correspondientes documentos de pago, se presentarán para su visado al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero periódicamente, adjuntando la primera copia del contrato.

Esta presentación se hará acompañando a la documentación un resumen de la misma de acuerdo con el siguiente formato:

Entidad productora

Table with 7 columns: Número de contrato, Especie, Variedad, Categoría, Número de kilogramos, Precio por kilogramo, Importe total.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21780 RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Entidad de derecho público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente a la Entidad de derecho público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos económicos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de mayo de 1988.

Madrid, 20 de abril de 1988.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

**ANEXO QUE SE CITA
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. Centro directivo: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Sede: Madrid

Denominación del puesto	Dotac.	NL CD.	Complemento específico	T. P.	F. P.	Adscripción			Titulación requerida	Observaciones
						AD.	GR.	Cuer.		
PRESIDENCIA										
<i>Unidad de Apoyo Presidencia</i>										
001 Jefe Secretaría Subsecretario	1	22	463.140	N	L	AE	BC			
002 Jefe Adjunto Secretaria	1	18	217.176	N	L	AE	CD			
003 Ayudante de Secretaria Subsecretario	2	16	217.176	N	L	AE	C			
GERENCIA										
<i>Unidad Apoyo Gerencia</i>										
001 Jefe del Servicio Jurídico	1	30	2.203.344	S	L	AE	A	0903		
002 Jefe Oficina Presupuestaria	1	28	1.001.796	N	C	AE	A	EX11		
003 Técnico Superior N26	1	26	429.804	N	C	AE	A	EX11		
004 Secretario de Director general	2	16	217.176	N	L	AE	CD			
005 Secretario de puesto de trabajo N30	1	14	118.896	N	C	AE	CD	EX11		
<i>Secretaría General</i>										
001 Secretario general	1	30	2.203.344	S	L	AE	A			
002 Jefe Area Personal y Acción Social	1	28	820.944	S	C	AE	A	EX11		
003 Jefe Servicio Contabilidad	1	26	781.080	N	C	AE	AB	EX11		
004 Jefe Servicio Contratación	1	26	781.080	N	C	AE	AB	EX11		
005 Jefe Servicio Personal	1	26	594.012	N	C	AE	AB	EX11		
006 Jefe Sección Habilitación	1	22	164.760	N	C	AE	BC	EX11		
007 Programador de primera	1	17	302.352	N	C	AE	CD	EX11		
008 Secretario de Subdirector general	1	14	118.896	N	C	AE	CD	EX11		
009 Auxiliar de Oficina N12	1	12		N	C	AE	D	EX11		
010 Auxiliar de Oficina N9	1	9		N	C	AE	D	EX11		
<i>Secretaría Patrimonio Histórico</i>										
001 Subdirector general	1	30	2.203.344	S	L	AE	A			
002 Jefe Area Bienes Muebles Históricos	1	28	820.944	S	C	AE	A	EX11		
003 Jefe Area Acción Cultural	1	28	624.336	S	C	AE	A	EX11		
004 Director Archivos Patrimonio Histórico	1	27	594.012	N	C	AE	A	EX11		
005 Director Biblioteca Palacio Real	1	27	594.012	N	C	AE	A	EX11		
006 Jefe Servicio	1	26	800.760	N	C	AE	A	EX11		
007 Jefe Sección N24	1	24	398.880	N	C	AE	AB	EX11		
008 Subdirector Archivos Patrimonio Histórico	1	24	236.832	N	C	AE	AB	EX11		
009 Subdirector Biblioteca Palacio Real	1	24	236.832	N	C	AE	AB	EX11		
010 Secretario Biblioteca Palacio Real	1	22		N	C	AE	AB	EX11		
011 Jefe Negociado N18	1	18		N	C	AE	BC	EX11		
012 Ayudante Archivo N16	2	16		N	C	AE	C	EX11		
013 Secretario de Subdirector general	1	14	118.896	N	C	AE	CD	EX11		
014 Jefe Negociado N14	1	14		N	C	AE	CD	EX11		
015 Auxiliar de Oficina N12	1	12		N	C	AE	D	EX11		
016 Auxiliar de Oficina N9	1	9		N	C	AE	D	EX11		
<i>Subdirección General de Administración de Inmuebles y Recursos</i>										
001 Subdirector general	1	30	1.727.820	S	L	AE	A			
002 Jefe Servicio	1	26	781.080	N	C	AE	A	EX11		
003 Jefe Sección N24	1	24	249.936	N	C	AE	AB	EX11		
004 Secretario de Subdirector general	1	14	118.896	N	C	AE	CD	EX11		
005 Auxiliar de Oficina N12	1	12		N	C	AE	D	EX11		
006 Auxiliar de Oficina N9	1	9		N	C	AE	D	EX11		
<i>Inspección de Servicios</i>										
001 Subdirector general	1	30	1.371.180	S	L	AE	A			
002 Jefe Servicio Seguridad	1	26	1.079.460	N	C	AE	A	EX11		
003 Jefe Servicio Inspección	1	26	594.012	N	C	AE	A	EX11		
004 Secretario de Subdirector general	1	14	118.896	N	C	AE	CD	EX11		
005 Auxiliar de Oficina N12	1	12		N	C	AE	D	EX11		
006 Auxiliar de Oficina N9	1	9		N	C	AE	D	EX11		
<i>Delegaciones Reales Sitios</i>										
001 Delegado en el Pardo	1	26	594.012	S	L	AE	A			
002 Delegado en Aranjuez	1	26	594.012	S	L	AE	A			
003 Delegado en El Escorial	1	26	594.012	S	L	AE	A			
004 Delegado en Palma de Mallorca	1	26	429.804	S	L	AE	A			
005 Delegado en Riofrio-La Granja	1	26	429.804	S	L	AE	A			

Claves utilizadas:

- Las claves generales utilizadas son las establecidas en la Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado y Resolución de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).
- Cuerpos: 0903, Cuerpo de Letrados del Estado.